



# Consejo Regional

## ACUERDO N° 040-2017-G.R.P/CR

Cerro de Pasco, 16 de agosto del 2017

### POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO, en uso de las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, en Sesión Ordinaria del día quince de agosto del año dos mil diecisiete, ha aprobado el Acuerdo Regional siguiente:

**VISTO:** el DICTAMEN N° 003-2017-CO/I-CR-G.R.PASCO, de la Comisión Ordinaria de Infraestructura.

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional en el Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización N° 27680, establece en su Artículo 191° que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa; asimismo en el inciso 5) del artículo 192° establece que es competencia de los Gobiernos Regionales promover el desarrollo socioeconómico regional, ejecutar los planes y programas correspondientes;

Que, la Administración Pública Regional está orientada bajo un sistema moderno de gestión y sometida a una evaluación de desempeño. Los gobiernos regionales incorporarán a sus programas de acción mecanismos concretos para la rendición de cuentas a la ciudadanía sobre los avances, logros, dificultades y perspectivas de su gestión. Los titulares de la administración pública regional son gestores de los intereses de la colectividad y están sometidos a las responsabilidades que la ley establezca, tal como lo señala el numeral 3) del artículo 8° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, los derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales es, Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional; en merito a lo dispuesto en el inciso k) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, el inciso b) del artículo 2° del Reglamento Interno del Consejo Regional Prescribe: el Consejo Regional, ejerce función fiscalizadora, controlando la correcta disposición de los bienes y el buen uso de los recursos del Estado, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política y las leyes de la materia. Fiscaliza la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional. Lleva a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional, ya sea a través de sus Consejeros Regionales, de manera individual y/o en Comisiones Ordinarias, Especiales e Investigadoras;

Que, mediante el DICTAMEN N° 003-2017-CO/I-CR-G.R.PASCO, la Comisión Ordinaria de Infraestructura, emite el Dictamen referente a la visita de fiscalización a la obra "Mejoramiento del Servicio de la Institución Educativa Mariano Melgar de Huariaca – Provincia de Pasco – Región"; el Magno Consejo Regional en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en atención a lo Dictaminado por la Comisión Ordinaria y luego de sometido a votación establece dar lugar a ello;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, señala que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;



# Consejo Regional

## ACUERDO N° 040-2017-G.R.P/CR

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno;

ACUERDA:

PRIMERO.- APROBAR el DICTAMEN N° 003-2017-CO/I-CR-G.R.PASCO. de la Comisión Ordinaria de Infraestructura, en todo sus extremos.

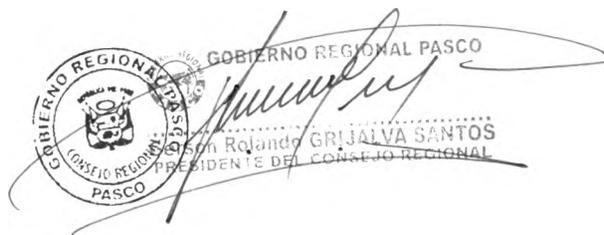
SEGUNDO.- FORMULAR DENUNCIA PENAL, en contra de los responsables de la ejecución de la obra "Mejoramiento del Servicio de la Institución Educativa Mariano Melgar de Huariaca – Provincia de Pasco – Región", por la PRESUNTA comisión del delito de Colusión y Peculado en agravio del Estado, en contra de los presuntos responsables de la ejecución física de la obra:

1. Ing. Cesar Ayquipa Huamán – Residente de la Obra.
2. Ing. Miguel Ángel Fabián Falcón – Inspector de la Obra.
3. C.P.C. German Bravo Mosquera – Administrador de la Obra.
4. Ing. Carlos Marco Pasco Rodríguez – Sub Gerente de Supervisión de Obras.

TERCERO.- REMITIR, copia de todo lo actuado al Procurador Público del Gobierno Regional de Pasco, para que, como unidad especializada responsable de llevar a cabo el control gubernamental en la entidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica defienda los interés del estado ante los órganos jurisdiccionales correspondientes.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

  
GOBIERNO REGIONAL PASCO  
Rolando GRIJALVA SANTOS  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL